

---

## SISTEMATIZACIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS CONTRA EL FRAUDE REGISTRAL

---

Por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No. 018-2022-SUNARP/SN se aprobó la Directiva No. DI-01-2022-SDNR-DTR que **consolida y sistematiza las medidas administrativas** de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos **contra el fraude registral**.

Las medidas administrativas contra el fraude registral son:

- (i) La alerta registral.
- (ii) La inmovilización de partidas.
- (iii) El bloque por presunta falsificación de documentos.
- (iv) La anotación por presunta falsificación de instrumentos extraprotocolares y de constancia de acreditación de quorum.
- (v) La aplicación de los efectos de la anotación preventiva prevista en la quinta y sexta disposiciones complementarias, transitorias y finales del Decreto Legislativo del Notariado.

Se deja sin efecto lo siguiente:

- (i) La Resolución No. 019-2012-SUNARP/SN que aprobaba la Directiva No. 001-2012-SUNARP/SN.
- (ii) La Resolución No. 257-2012-SUNARP/SN que aprobaba la Directiva No. 003-2012-SUNARP/SN.
- (iii) El artículo segundo de la Resolución No. 314-2013-SUNARP/SN que aprobaba la Directiva No. 008-2013-SUNARP/SN.
- (iv) La Resolución No. 315-2013-SUNARP/SN que aprobaba la Directiva No. 009-2013-SUNARP/SN.
- (v) La Resolución No. 027-2018-SUNARP/SN que aprobaba la Directiva No. 002-2018-SUNARP/SN.

La Directiva entra en vigencia el 13 de febrero de 2022.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [rossananatteri@esola.com.pe](mailto:rossananatteri@esola.com.pe) y/o [albertomeneses@esola.com.pe](mailto:albertomeneses@esola.com.pe).



**ROSSANA NATTERI**  
Socia



**ALBERTO MENESES**  
Asociado Senior